



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0430**) **20 AGO 2021**

"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone: "(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"

Que así mismo el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, prevé que el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que mediante la Resolución No. 0408 del 2 de agosto de 2021, se aceptó la renuncia a la funcionaria **CLAUDIA MILENA CASTAÑEDA BURGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.217.401 de Bogotá, D.C., al cargo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Acompañamiento y Evaluación**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 3 de agosto de 2021.

Que para asegurar la prestación continua del servicio se hace necesario efectuar un encargo del empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Acompañamiento y Evaluación**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el término de vacancia del mismo.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hace constar que la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA**

“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo”

GUAUQUE BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.935.852 de Bogotá D.C., titular del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12 del Despacho del Viceministro de Vivienda, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos de estudio, conocimientos, experiencia y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales mediante la Resolución No. 0186 del 10 de mayo de 2021, para ser encargada del empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Acompañamiento y Evaluación** empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a partir de la fecha del empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Acompañamiento y Evaluación**, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA GUAUQUE BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.935.852 de Bogotá D.C., titular del empleo denominado Asesor Código 1020, Grado 12 del Despacho del Viceministro de Vivienda, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de tres (3) meses o hasta que sea provisto de forma definitiva.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, la señora **CLAUDIA PATRICIA GUAUQUE BECERRA**, continuará desempeñando las funciones del cargo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12 del Despacho del Viceministro de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. Durante el encargo efectuado a través del presente acto administrativo, la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA GUAUQUE BECERRA**, percibirá la diferencia salarial, por tratarse de una vacancia definitiva, en los términos del artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 3. La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la entidad.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **20 AGO 2021**



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García - Contratista GTH

Revisó: Wilber Jiménez Hernández – Coordinador GTH / Diana Carolina Clavijo Jaimes – Asesora Secretaría General

Aprobó: Leonidas Lara Anaya – Secretario General

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-10

Página 2 de 2